

Ordenanza Número 5902
1/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora De Derecho General
DT-SLV
Municipalidad de Ushuaia

37/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Señor Intendente Municipal a requerir ante el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el estudio y corrimiento del Control Policial del ingreso de la ciudad de Ushuaia hacia el sector denominado "La Mosca Loca" que se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional N.º 3.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR los fundamentos de la presente como Anexo I, II y III de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5902

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

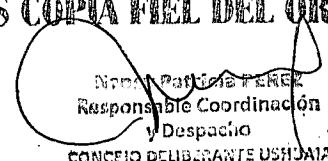
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia FERREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Número: 5902 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2/5 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



5902

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

FUNDAMENTO

REFERENCIA: "CONTRO POLICIAL"

Teniendo en cuenta el crecimiento de nuestra ciudad hacia este y oeste, como es el sector del Monte Susana o la urbanización del San Martín hacia el Parque Nacional, de la misma forma creció hacia el ingreso de la ciudad.

Que el crecimiento de las urbanizaciones avanzó sobre lugares como el barrio Akar, antiguamente denominado cementerio de los perros, el depósito fiscal o la urbanización del barrio Los Rubíes que se encuentran pasando el control policial.

Que los vecinos de los barrios mencionados deben pasar por el control policial diariamente para trabajar, llevar los chicos a la escuela, hacer las compras, entre otros trámites cotidianos y como mínimo cuatro o cinco veces por día.

Que los vecinos utilizan constantemente el denominado camping del Monte Olivia como paseo y recreación.

Que se debe tener en cuenta que Ushuaia va a seguir creciendo por la constante demanda habitacional y que además la ampliación del ejido urbano de la ciudad se encuentra en tratamiento en la Legislatura Provincial.

Que comprendemos que el control policial cumple un rol fundamental para la inspección, verificación y observación del transporte de pasajeros y de cargas, como así también los vehículos particulares y de las personas que ingresan a nuestra ciudad.

Que sin dudas también creemos que el control policial ha quedado dentro de la ciudad para cumplir tan importante rol.

Que entendemos que el objetivo principal de control policial, debería hacerse mucho antes del ingreso a la ciudad como sucede, por ejemplo, en Tolhuin o Río Grande.

Que ante tales circunstancias se hace necesario requerir al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur el estudio y corrimiento del Control Policial del ingreso de la ciudad de Ushuaia hacia sector denominado "La Mosca Loca" que se encuentra ubicada sobre la Ruta Nacional N.º 3 para un mejor desarrollo.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Dra. PATRICIA FERNANDEZ
Sustitutora Despacho General
D.T.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Número: 5902

3/5

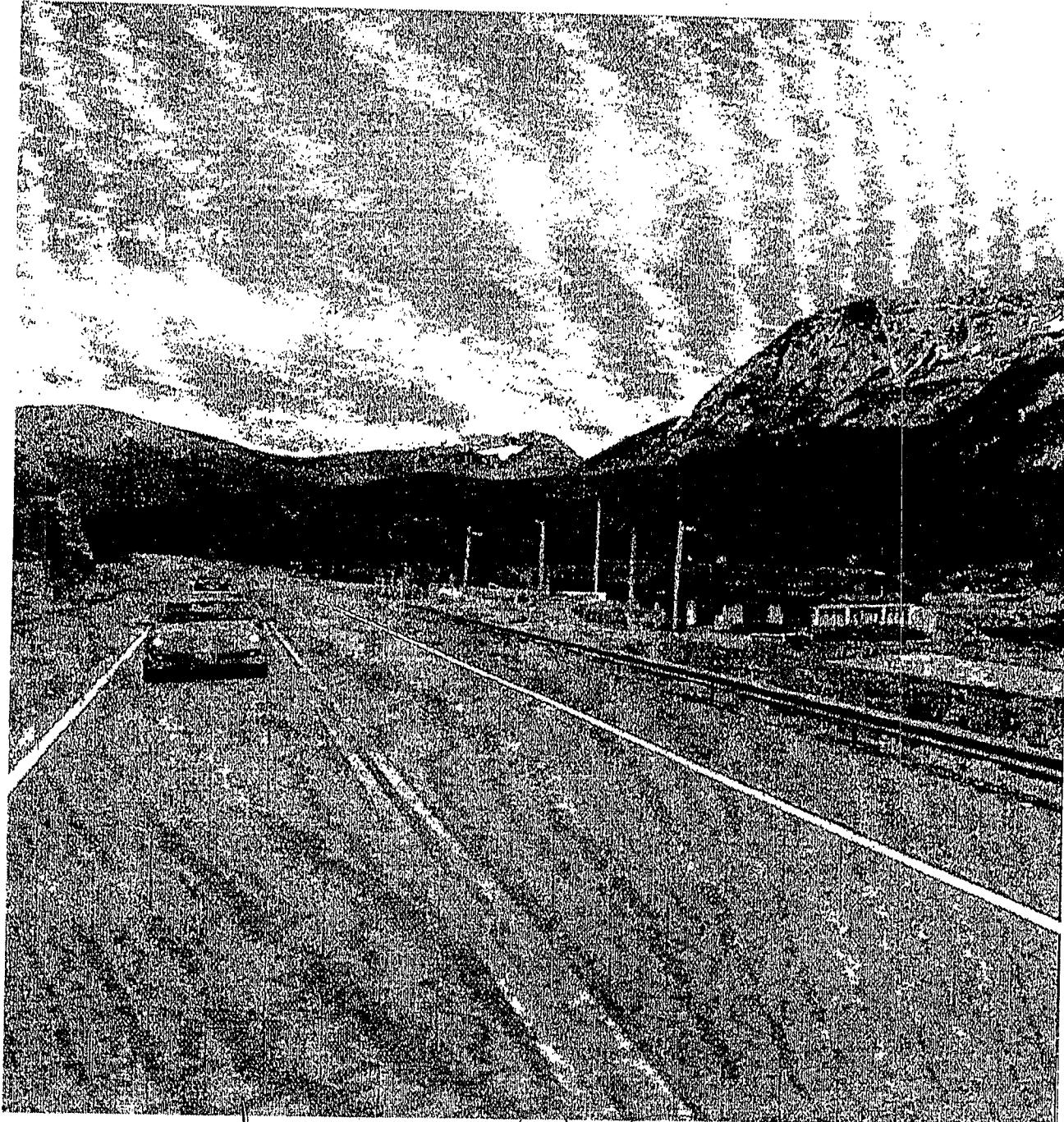
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II. 5902

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.D.G.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINQ
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5902
4/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Notario: MIGUEL PIZARRO
Responsable Coordinación
y Despacho:
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5902

ANEXO III.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

W. M. FARINA FERNANDEZ
Secretario Despacho General
S. L. y C. S.L. y C.
C. S.L. y C. S.L. y C.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 5902
5/5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARÍN A FERNANDEZ
Subdirectora Descentralizada
DTI-SLV
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

15 JUL 2021

VISTO el expediente E Nº 6665/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se instruye al Señor Intendente Municipal a requerir ante el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el estudio y corrimiento del Control Policial del ingreso de la ciudad de Ushuaia hacia el sector denominado "La Mosca Loca" que se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional Nº3.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5902 . , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se instruye al Señor Intendente Municipal a requerir ante el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el estudio y corrimiento del Control Policial del ingreso de la ciudad de Ushuaia hacia el sector denominado "La Mosca Loca" que se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional Nº3. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

942

/2021.

B.R.

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Walter Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia